PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Nº INS-SASI-003– 2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE LOS AGENTES DE TRANSITO DEL INSTITUTO DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

DISTRITO DE RIOHACHA, NOVIEMBRE DE 2026

Carrera 7 No. 21 - 15
(60) (5) 7279805
instramr@yahoo.com.co
http://www.instram.gov.co
Instramd Riohacha
instramdriohacha
@InstramdR

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD se permite presentar a continuación el PLIEGO DE CONDICIONES para el presente proceso de contratación, a través de la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA. El presente documento contiene la información particular del pliego, y las condiciones y requisitos del proceso de selección. El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de estos y de las modificaciones introducidas. El INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al siguiente correo electrónico: oficinacontratacion@instram.gov.co.

LA ENTIDAD

El INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, conforme al Acuerdo No. 014 de 2002. expedido por el Honorable Concejo Municipal; es un establecimiento público, Independiente, de carácter distrital, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y de acuerdo con lo señalado tiene como función cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Código de Tránsito y de Transporte, y cuyos procesos de contratación se rigen por el Estatuto de Contratación Estatal o Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como también por la ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios de la misma. El presente proceso se desarrolla conforme a los lineamientos y parámetros generales de contratación, con el cumplimiento de los lineamientos de buenas prácticas contractuales, a la luz del principio de la buena administración pública y de la contratación estatal. Este proceso además de regirse por el Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios, Código Civil y de Comercio y demás normas concordantes).

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

a. CONDICIONES GENERALES

Los pliegos de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente los estudios previos, anexo Técnico, formatos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección como el presente y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

7. Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
8. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.
9. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
11. Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliadas. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
12. Revise los Anexos y diligencie totalmente los Formatos contenidos en este pliego de condiciones.
13. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
14. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando que:

a) Sea otorgada a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD y terceros afectados.
b) Como tomador ingrese su razón social completa.
c) El valor fijado corresponda al 10% o 15% del valor del presupuesto oficial estimado o por grupo según corresponda y se cumpla con los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

15. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
16. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, Formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
17. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en las instalaciones del INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, en la Cra 7 #21 – 15, Riohacha- La Guajira o enviada vía electrónicamente a la dirección electrónica oficinacontratacion@instram.gov.co.
18. No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal del INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
19. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre del INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, comunicación que debe radicarse en la Oficina de Contratación, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de las 2:00 p.m a 5:30 p.m.

b. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones para el presente proceso y el contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y por ende la del INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

En caso de que el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada.

En caso que el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

En virtud del compromiso asumido sobre este particular, el oferente deberá suscribir el FORMATO estipulado para dicho compromiso en los anexos del pliego de condiciones.

c. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 expresa que por regla general la selección del contratista se realizará por Licitación Pública salvo las excepciones establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

Así, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, que corresponde a una de las excepciones previstas en la Ley 1150 del 2007, la modalidad de selección que se debe adelantar responderá a la regla de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definida en el Literal a, del Numeral 2 Artículo 2º título I de la ley 1150 del 2007, requiriéndose de una persona con capacidad de prestar servicios requeridos, que obtenga su remuneración

dentro de las condiciones del mercado y los requerimientos fijados por el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD.

Por lo anterior, la selección del contratista en este proceso se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y con la observancia del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que corresponde a la ponderación del factor precio y ficha técnica señaladas en el pliego de condiciones.

d. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

Constituyen derechos y deberes del proponente:

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.
- Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso de selección, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD.

e. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se

efectuará a través del proceso de Licitación Pública como regla general, salvo en los casos señalados en la Ley, como es el presente proceso.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

El INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD expedirá las copias de los pliegos de condiciones, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página Web www.colombiacompra.gov.co.

En cumplimiento del principio de transparencia, el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran:

- Los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la Entidad.
- Las reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.
- El INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

CAPITULO II
PARTICULARIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE LOS AGENTES DE TRANSITO DEL INSTITUTO DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

2.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en las normas concordantes y en las que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

2.3 ALCANCE DEL OBJETO

El Alcance del objeto contractual, es fortalecer la capacidad operativa del Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha (INSTRAMD), La Guajira, mediante el suministro de dos (2) motocicletas destinadas al servicio de los agentes de tránsito, con el fin de mejorar las condiciones de desplazamiento del personal operativo y contribuir al desarrollo eficiente de las actividades de regulación, vigilancia y control del tránsito, así como a la promoción de la seguridad vial y la movilidad segura en el Distrito de Riohacha.

Lo anterior, conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en los estudios previos y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del contrato.

2.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector, anexo especificaciones técnicas, proyecto de pliego de condiciones	19 de noviembre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Periodo de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 20 al 26 de noviembre de 2026	En físico en la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, en la Cra 7 #21 – 15 o al correo electrónico: oficinacontratacion@instram.gov.co
Manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales.	Hasta el 26 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 P.M.	En físico en la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, en la Cra 7 #21 – 15 o al

Actividad	Fecha	Lugar
		correo electrónico: oficinacontratacion@instram.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección.	27 de noviembre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del proceso, publicación de acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	27 de noviembre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Hasta el 30 de noviembre de 2026	En físico en la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, en la Cra 7 #21 – 15 o al correo electrónico: oficinacontratacion@instram.gov.co
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos.	01 de diciembre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas.	01 de diciembre de 2026, hasta las 7:00 p.m.	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentación de ofertas y cierre del proceso Se recibirán las propuestas hasta el plazo establecido en el cronograma	03 de diciembre de 2026 Hora: 09:30 A.M.	En la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD
Apertura y registro de las ofertas Una vez vencida la hora y fecha para la presentación de las propuestas	03 de diciembre de 2026 Hora: 09:35 A.M.	En la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD
Evaluación de los Requisitos Habilitantes y verificación de las fichas técnicas.	Hasta el 04 de diciembre de 2026	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación de los requisitos del Sobre No.01.	04 de diciembre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Periodo de traslado del informe de evaluación y Plazo para presentar observaciones al informe de habilitación de ofertas y subsanación de documentos.	hasta el 10 de diciembre de 2026, hasta las 6;00 p.m.	En físico en la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, en la Cra 7 #21 – 15 o al correo electrónico: oficinacontratacion@instram.gov.co
Respuesta de observaciones al informe de habilitación y Audiencia de Subasta o Acto de Adjudicación o Declaratoria de desierta.	11 de diciembre de 2026, a las 9:30 a.m.	En la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación del Proceso o Declaratoria de Desierta.	11 de diciembre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co

Actividad	Fecha	Lugar
Suscripción del contrato	Dentro del día hábil a la adjudicación del Contrato	En la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD
Entrega de la garantía de cumplimiento para su aprobación	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato	En la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD
Aprobación de garantías	Dentro de los Tres (3) días hábiles posteriores a la Entrega de las Garantías.	En la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD

2.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para dar cumplimiento y surtir efecto a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015, el pliego de condiciones del presente proceso se publica en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el fin de que todos los interesados conozcan la información sobre la contratación que se realizará.

Las personas que requieran consultar en medio físico el pliego en medio impreso lo podrán hacer en la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m., conforme las fechas previstas en el cronograma del proceso.

2.6. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Todos los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias a oficinacontratacion@instram.gov.co o radicándolas en físico en la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, en la Cra 7 #21 – 15 de Riohacha.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015, las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos de publicación previstos en el cronograma fijado para el presente proceso.

El INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, podrá acoger las sugerencias y observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego, e incluirlas si las considera procedentes en el pliego definitivo, el cual será publicado a partir de la fecha de apertura señalada en las Generalidades del Proceso.

El INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las

apreciaciones que sobre las mismas se haga. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes tendrán únicamente valor interpretativo.

2.7. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015, el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo que será publicado en página Web www.colombiacompra.gov.co.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD revocará el acto administrativo de apertura del proceso.

Igualmente, el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD procederá a revocar el acto administrativo de apertura del proceso cuando sea necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales de los estudios o documentos previos.

2.8. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES Y LIMITACIÓN TERRITORIAL

La Entidad podrá limitar, en el acto de apertura del proceso, la participación en este Proceso de Contratación a las Pyme Nacionales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Si el presente Proceso de Contratación es inferior a ***ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo)***, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso.

En razón a la cuantía se establece que el presente proceso **SI** seria susceptible de limitación a Mipyme, dado que el umbral determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para limitar a Mipyme en la vigencia 2026 es de ***$511.708.497***. y el presupuesto estimado en el presente proceso no sobrepasa dicho umbral

En razón a lo anterior el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº INS-SASI-003– 2026, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, **SI** está limitada exclusivamente para las

Mipymes del Distrito de Riohacha – La Guajira, al haberse cumplido con los requisitos y parámetros de Ley establecidos para este Incentivo Contractual y como incentivo al desarrollo regional.

2.9. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con las fechas indicadas en el cronograma del proceso y podrán ser consultados en medio impreso en la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, en la Cra 7 #21 – 15, conforme las fechas previstas en el cronograma del proceso.

Dentro del término de publicación, el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD podrá mediante adendas o avisos, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes a los pliegos de condiciones, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos, esto es, al SECOP, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

La publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, estarán precedido de la publicación del correspondiente acto administrativo que así lo disponga.

2.10. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

El INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el cronograma que regirá el proceso de Selección Abreviada.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo de publicación de los pliegos de condiciones, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultar por escrito al INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD.

Dichas aclaraciones serán comunicadas por el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, antes de la fecha de cierre del proceso de selección, a todos los interesados.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Igualmente, el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD se reserva el derecho de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre del presente proceso, en cuyo caso las comunicará oportunamente a los posibles proponentes.

Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas, numerados en secuencia y publicados en página Web, los cuales formarán parte integral de los presentes pliegos. El INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, contestará todas las solicitudes por escrito recibidas dentro del término antes estipulado y las publicará con su respuesta en página Web.

De igual manera, NO podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

2.11. CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección radicaran sus propuestas en la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, en la Cra 7 #21 – 15, durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas con posterioridad a tal fecha o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, NO SERÁN RECIBIDAS ni se tendrán en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

Los proponentes deben tener en cuenta el acceso a la Entidad, y al mismo Distrito de Riohacha, por lo que se recomienda estar con suficiente antelación a la hora del cierre.

2.12. DILIGENCIA DE CIERRE.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso en acto público se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta que será publicada en la página del SECOP, donde se consignarán los siguientes datos:

- Nombre e identificación de los proponentes.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Si presenta Sobre No. 2.
- Numero de folios del Sobre No. 1.

En caso de que se requiera, la Entidad verificara en la página oficial http://horalegal.inm.gov.co/ la hora legal colombiana para comprobación de la hora del cierre del término del plazo para presentación de ofertas.

2.13. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.

Se estima en la suma de ***SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000,00),*** *con fuente de financiación con recursos de Ingresos Propios* de la vigencia 2026, Y amparada por el

CDP No. 2610140003 del 14 de octubre de 2026; Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con estos recursos para la vigencia 2026.

2.14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de máximo **QUINCE (15) DÍAS**, iniciando a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

2.15. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato se proyecta ejecutar en la zona urbana del Distrito de Riohacha – La Guajira.

2.16. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera:

1. El Cien (100%) por ciento, se pagara a la finalización y entrega final de los elementos contratados y certificación de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, y dé cuenta de la entrega de los bienes y elementos objeto del contrato y suministrados a la entidad contratante, con la presentación de la respectiva cuenta de cobro, la certificación de la entrega de los bienes por la Entidad Contratante, previo los anexos del cumplimiento de las obligaciones, en salud y pensión, y parafiscales a los que hubiere lugar de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectuar los pagos, la Entidad requerirá, aparte de lo anteriormente mencionado, los siguientes documentos:

- ✓ Factura o Cuenta de cobro, según sea el caso y/o obligación del Contratista.
- ✓ La constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 0- sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

2.17. PACTO DE ANTICIPO: Correspondiente al Cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la Constitución y Aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y la Certificación de la Apertura de una Cuenta Bancaria Separada no Conjunta para el giro del anticipo.

Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el Contrato con la firma de las partes.
b) Que se haya expedido por parte del INSTRAMD el correspondiente Registro Presupuestal.
c) Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte del INSTRAMD.
d) Que se presente un plan de inversión del anticipo y este sea aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del INSTRAMD.
e) Que se presente la certificación de cuenta bancaria, destinada únicamente para el manejo del anticipo del Contrato.

El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por tanto, el inicio de este no estará supeditado a la entrega del anticipo.

El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

El Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del INSTRAMD y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su Buen Manejo Y Correcta Inversión.

El contratista deberá acreditar para cada cuenta el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago este debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y administrativos establecidos por la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CAPÍTULO III

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.2. COSTOS DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, en ningún caso será responsable de los mismos. Para el efecto el proponente deberá conocer el contenido de estos los cuales se encuentran discriminados en los presentes pliegos de condiciones.

3.3 COMUNICACIONES

En la propuesta se deberá informar un número de teléfono, una dirección física y una dirección de correo electrónico, a cualquiera de las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, considere necesarias en desarrollo del proceso de selección.

Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación al INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 6:00 PM, para los efectos de los procesos de selección, por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibido o radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente.

Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 6:00 PM del día respectivo.

3.4. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

El INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición la dirección electrónica oficinacontratacion@instram.gov.co.

A través de esta dirección, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al pliego de condiciones y en general frente a todas las instancias del proceso de selección. Igualmente, en esta dirección electrónica se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

3.5. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

3.6. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas completas, serán presentadas por los proponentes de la siguiente forma:

a. Por tratarse de un procedimiento de subasta inversa cada propuesta se presentará en dos (02) sobres:

EL SOBRE NUMERO UNO: Contendrá toda la oferta en original, a excepción de la propuesta inicial de precio; es decir debe contener los documentos jurídicos, financieros y las especificaciones técnicas. Con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones.

EL SOBRE NUMERO DOS: Contendrá en original la propuesta inicial de precio este sobre será abierto en el Certamen de la Subasta Inversa, solamente si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

Dentro de cada sobre debe identificarse cuál es la original y cuál es la copia.

Las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

b. La propuesta debe presentarse foliada empastada o anillada en original, escrita y en cualquier medio magnético, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados, con índice de contenido y entregarse en sobres separados, cerrados y sellados. Los sobres deben identificarse uno (1) y dos (2), como *"documentos habilitantes"* y *"Propuesta Inicial de Precio"* marcando claramente el objeto, el número de la solicitud de oferta, el nombre y la dirección del proponente.

c. Las propuestas serán entregadas por la persona autorizada por cada proponente en la en la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, en la Cra 7 #21 – 15 de Riohacha, en donde estarán los funcionarios encargados de la recepción de éstas, y se formalizará acta de recepción de las ofertas con las firmas de los respectivos depositarios.

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

Los oferentes deberán presentar las ofertas hasta la hora indicada puntualmente, solo hasta esa hora se recibirán ofertas y estas solo *SE PUEDEN ABRIR EL DIA Y LA HORA DEL CIERRE DEL PROCESO*, en presencia de los funcionarios para tal efecto.

El Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, no se hará responsable por la no inclusión de las ofertas enviadas por empresas de transporte (correo) recibidas después de la hora establecida para su recepción, para efectos de formalizar el acta de recepción de ofertas. Por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes precaver con la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

d. En caso de divergencia entre una copia, prevalecerán los datos consignados en la propuesta original. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en los pliegos de condiciones, tanto en la propuesta original como en la copia, si es del caso. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente los documentos que componen la propuesta y que estos correspondan a lo requerido en los presentes Pliegos de Condiciones.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente el Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la

propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso El Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

En caso de discrepancia entre el original de la propuesta y una copia prevalece siempre el original.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta el momento dispuesto por Ley para la revisión por parte de los oferentes.

e. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

La propuesta debe venir identificada en donde constará el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD
Oficina de Contratación
Selección Abreviada por Subasta Inversa No. INS-SASI-___-2026

Nombre o razón social del proponente: _____
Dirección del proponente: _____
Teléfono del proponente: _____
Fax del proponente: _____
Correo electrónico: _____

Los proponentes asumirán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo El Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, en ningún caso será responsable de los mismos.

f. Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los Tributos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista.

Las exenciones y tratamientos preferenciales de Tributos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma. En materia tributaria no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe El Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, a favor del Contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia tributaria establezca la ley.

g. El Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, no aceptará alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: Para la presente Selección bajo la modalidad de Subasta Inversa **NO** se aceptará la presentación de propuestas Alternativas.

PROPUESTAS PARCIALES: Para la presente Selección bajo la modalidad de Subasta Inversa **NO** se aceptarán la presentación de propuestas Parciales.

ADJUDICACIÓN PARCIAL: Para la presente Selección de Subasta Inversa, se adjudicará parcialmente, esto es por los lotes propuestos.

3.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido al INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, firmado por el proponente o por el representante legal, con una antelación no inferior a un (1) día hábil al vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso y en todo caso podrá retirarla personalmente el proponente o el Representante legal del proponente hasta antes de la fecha y hora fijada para el cierre, de lo cual se dejará constancia escrita y firmada por el proponente.

En el evento de ser retirada una propuesta, en la diligencia de cierre del presente proceso no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en la diligencia de cierre y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección. No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

3.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.9. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en este pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 15 inciso segundo de la Ley 80 de 1993.

El INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
d. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
e. El INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
f. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
h. En el caso en que el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
i. En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial por cada precio unitario establecido.

j. Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial en sus valores unitarios.
k. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica, o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando en este mismo certificado se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto del presente proceso.
l. Cuando el proponente no subsane lo requerido por El INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, para realizar la evaluación de las propuestas.
m. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
n. Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso.
o. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
p. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
q. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices: Nivel de Endeudamiento y Liquidez.
r. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
s. Cuando no se encuentre inscrito para presentar ofertas, según las manifestaciones de interés recibidas en el término establecido para tal fin.
t. En los demás casos que así lo contemple la ley o este pliego de condiciones.

3.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

El INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- ✓ Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- ✓ Cuando no se presente propuesta alguna.
- ✓ Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

- ✓ Cuando habiéndose presentado una o más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos pliegos de condiciones.
- ✓ Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.

3.11. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Se consideran documentos del presente proceso los siguientes:

a. Aviso de convocatoria publica
b. Documento de estudios previos.
c. Pliego de condiciones
d. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
e. La resolución de apertura del proceso.

CAPÍTULO IV
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal del proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural.

c) Certificado de existencia y representación legal. en caso de ser persona jurídica, éste adjuntará con su oferta: Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un año más y que su objeto social se encuentre relacionado con el objeto a contratar. Este documento deberá ser expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha límite para entrega de las propuestas y renovado para la vigencia 2026.

Igualmente deben aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el artículo 196 y 263 del Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Las autorizaciones que de conformidad con los

estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.

Sí el proponente es una **PERSONA NATURAL**, adjuntará con su oferta:
Certificado vigente de Matricula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, para personas naturales, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente contratación y renovado para la vigencia 2026.

Si el proponente es un **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Si el proponente es un **EXTRANJERO** debe adjuntar con su oferta:
Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente presentados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

d) VIGENCIA DE LA PROPUESTA. El oferente debe adjuntar documento indicando que la propuesta estará vigente por un término no menor de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada Por Subasta Inversa. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante el tiempo que dure el Proceso de Selección; para lo cual en el evento que la póliza venza, el Oferente deberá extender la vigencia de la garantía. La validez de la propuesta se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

e) Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de

su jurisdicción. La información contenida en el certificado deberá estar actualizada a la vigencia 2025 y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soporte entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito. En el caso de consorcios o uniones temporales todos los consorciados y/o unidos temporalmente, de manera individual, deben estar inscritos en el RUP y contar con la clasificación correspondiente como se exige para los términos de la experiencia.

f) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), aportar copia vigente del RUT.

g) Certificado de antecedentes **disciplinarios, fiscales y judiciales** vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en cada plataforma respectiva.

h) Certificado del **Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**, vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en la respectiva plataforma.

i) Certificado de **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**, con fecha de expedición vigente a la fecha de presentación de oferta.

j) **Reporte Delitos Sexuales de la Policía Nacional**, se debe aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para representantes de las personas jurídicas y representantes de las estructuras plurales o persona natural

k) De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal.
Si la certificación es expedida por el revisor fiscal este deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes

disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida.
Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuvieren obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decreto 1670 de 2014, la entidad exigirá el respectivo pago, por lo tanto incluirán junto con la certificación, la planilla debidamente pagada del citado mes y el número empleados vinculados al sistema; para quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso.
En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio le es aplicable lo enunciado en el párrafo anterior, y la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida o las certificaciones de afiliaciones con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso. Los proponentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado, según corresponda.

l) Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en ANEXO, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

m) Garantía de seriedad de la oferta; el proponente deberá adjuntar a la propuesta la garantía de seriedad de esta, que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para el efecto. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO	Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD NIT. 825.003.566-3
AFIANZADO	El proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido por autoridad competente.

VIGENCIA	TRES (3) MESES, a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga que postergue la fecha del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas[1].
AMPARO	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la convocatoria.
FIRMAS	La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, y a solicitud del interesado, el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de esta dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto.

En el evento de que la Convocatoria sea declarada desierta, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

La garantía amparará en general los ofrecimientos hechos por el proponente dentro del proceso de selección en curso, y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente en el caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este pliego de condiciones.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- La suscripción del contrato por el valor o valores corregidos por el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, conforme a la verificación aritmética de la propuesta consignada en la evaluación económica.
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobados, el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD podrá hacer efectiva la

[1] Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, donde se indican los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas.

garantía de seriedad de la propuesta para amparar las obligaciones anteriores y en especial en los siguientes eventos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente o cuando retire los ofrecimientos hechos.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato en el tiempo estipulado o no cumpla con los requisitos de legalización de este.
- Cuando el proponente que resulte favorecido con la adjudicación retire o se abstenga de cumplir con los ofrecimientos hechos.
- Cuando el proponente adjudicatario no acepte el valor corregido de su Propuesta.

n) Condiciones de aptitud legal requeridas para proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales):

- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal donde se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales.
- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes sean complementarios y afines, o que por lo menos el objeto social de uno de sus integrantes se ajuste al objeto de la presente convocatoria y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la producción de los efectos del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como de la presentación de la propuesta, y la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.
- Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De lo contrario, El Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital

de Riohacha – INSTRAMD asumirá que se presentan bajo la modalidad de consorcio.

- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD.
- La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal especialmente tendrá la facultad de notificarse de la adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD emita en el curso del proceso de selección, en la ejecución y en la liquidación del contrato, en el evento que resulten adjudicatarios y de presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal o consorcio como en el nombre sus integrantes.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a El Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que El Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de estos pliegos de condiciones.
- Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
- En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

4.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar una experiencia especifica en el presente proceso, para considerarse Hábil, *con mínimo Un (1) contrato ejecutado y terminado donde el objeto contractual o actividades correspondan a Adquisición o Suministro o Dotación de Vehículos o Medios de Transporte a motor y cuyo valor sea igual o superior al 100% del Presupuesto oficial* en el presente proceso de selección.

En todo caso deberá aportarse la copia del respectivo contrato, acompañado del acta de liquidación y/o certificación del contrato por parte del contratante y/o acta de recibo final a satisfacción.

Además de lo anterior, el contrato aportado deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos UNSPC de acuerdo con la siguiente tabla así:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101500	Vehículos de pasajeros
25101800	Bicicletas de motor
25101900	Vehículos especializados o de recreo
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
46161500	Control de tráfico
46181500	Ropa de seguridad
46181700	Protectores de cara y cabeza

Lo anterior tiene como único fin verificar la experiencia específica, con relación a todas las actividades que se llevaran a cabo dentro de la ejecución del contrato.

La entidad solo tomara en cuenta la experiencia específica reportada en el RUP y que se encuentren clasificados según lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de optar el oferente por aportar certificaciones de experiencia, éstas deberán contener:

a) *Nombre del contratante con su respectiva identificación.*
b) *Dirección y teléfono y/o correo electrónico del contratante.*
c) *Número y Objeto del contrato.*
d) *Fecha de inicio.*
e) *Fecha de terminación.*
f) *Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos.*
g) *Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio.*
h) Especificar si se cumplió o ejecutó a satisfacción el contrato

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de acuerdo con el porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

La relación de la experiencia específica deberá ser presentada utilizando el modelo contenido en el Pliego de Condiciones, en el cual deberá consignar toda la información solicitada. (En caso de que Aplique).

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica por lo que se requiere presentar la composición accionaria debidamente registrada en la cámara de comercio correspondiente. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas. Para acreditar su experiencia, deberá diligenciar el Anexo, que será suscrito por el Proponente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador designado para este proceso por parte del Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el certificado del RUP respectivo allegado con la propuesta o con el documento de conformación del consorcio o unión temporal correspondiente y expresado en el Anexo de "Experiencia del Proponente" y en todo caso esta será afectada de acuerdo al porcentaje de participación en dicha sociedad.

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o unión temporal sus integrantes deberán acreditar la experiencia contractual exigida, con el número de contratos que se señala en este ítem.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Cuando la certificación se trate de un consorcio o unión temporal, esta deberá venir acompañada siempre del documento consorcial o de la UT en el que se especifiquen los integrantes.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se aceptará a estas empresas presentar un (1) contrato con el 50% menos en el presupuesto conforme a las condiciones requeridas en el presente numeral.

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

1. **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

El oferente debe Incluir dentro de su oferta Una carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos según Formato y cumplir con los condicionamientos del recurso humano, equipos, insumos y elementos para la prestación del servicio, dicho documento debe ir dirigido al Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD y referenciar el presente proceso de selección.

Esto con el fin de establecer que el oferente cumple con los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos y pliego de condiciones, sin perjuicio de las normas adicionales que para este fin sean expedidas por las autoridades competentes.

2. **EQUIPO RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PROPUESTOS EN LA FICHA TÉCNICA**,

El oferente presentara su ficha técnica, con la descripción específica de los elementos que ofertara al ente municipal, conforme o cumpliendo con las siguientes especificaciones así:

Ítem	Detalle	Unidad de medida	Cantidad
1.0	**SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE LOS AGENTES DE TRANSITO DEL INSTITUTO DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL. DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**		
1.1	Suministro de motocicleta 250 a 300 cc, modelo No inferior al año de entrega, incluye legalización y SOAT	UND	2
2.0	**ACCESORIOS, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN INSTITUCIONAL**		
2.1	Casco abatible certificado	UND	4
2.2	Maletero rígido 45l	UND	2
2.3	Defensa delantera	UND	2
2.4	Parrilla para maletero	UND	2
2.5	Logos e identificación institucional	UND	4
2.6	Kit de elementos de protección personal certificados – (RODILLERAS, CHALECO, GUANTES, CODOS, CHAQUETA)	UND	4

La verificación de los documentos que determinan la capacidad Técnica se hará de la siguiente manera:

FACTOR / DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros y organizacionales de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones. La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional mínima exigida por el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

El Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD realizará la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales, quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con la información financiera que repose en dicho documento y que conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, este en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los

requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *"Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos"*, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta el término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.

Si el Proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el respectivo Registro Único de Proponentes.

Para medir la capacidad financiera y organizacional establecida en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores que el INSTRAMD ha establecido de acuerdo con el análisis del sector son los siguientes:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
Liquidez	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual a 1,05	$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,90	
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4,26 o Indeterminado	
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02	
Rentabilidad Del Activo	Utilidad Operacional / ∑ Activos	Mayor o igual 0,01	

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas y el oferente sea plural, la entidad utilizara el método de Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio).

De la misma manera para los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se les podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses por ser indeterminado. En este caso el Proponente cumple el indicador, siempre que su Utilidad Operacional sea positiva, en caso de que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con

el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 1: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

NOTA 2: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se aceptará a estas empresas **una variación del 15%** de acuerdo con los índices correspondientes establecidos en los párrafos anteriores.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal en el país.

4.5. SOBRE DE LA OFERTA INICIAL DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, INCLUYÉNDOSE EL MEDIO MAGNÉTICO DEL MISMO.

Incluir dentro de la oferta el presupuesto general de los bienes a entregar, en un sobre separado y sellado la cual será la propuesta económica inicial y en este se debe anexar el medio magnético.

EL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, no obstante, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. En caso de que se aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, se tendrá como RECHAZADA.

4.6. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido de Experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Evaluador, realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta, esta incurrirá en causal de rechazo y no podrá pasar a la etapa de subasta.

CAPITULO V

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Entidad, a través de su comité evaluador, efectuará la verificación y evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil al cierre del proceso de Subasta Inversa. En dicho período se podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la referencia, en estricta sujeción a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 30º de la ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

El Informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y se subsanen documentos si es el caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, para ello se dispondrá del término dispuesto en el cronograma.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en el sitio www.colombiacompra.gov.co y permanecerán en la Oficina de Contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD.

En caso en que no se cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones y el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos, la propuesta no será Habilitada para la etapa de Subasta.

En ningún caso la entidad permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni permitir que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Finalmente, entre las propuestas que resultaren habilitadas, se llevará a cabo la subasta inversa y posteriormente la adjudicación de los contratos.

el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el oferente y demás documentos allegados a este proceso.

De acuerdo con lo previsto en la ley 1150 del 2007 artículo 5 numeral 3, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido en la subasta inversa.

5.1. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones,

deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos *dos (02) proponentes*.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el respectivo contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, tal y como reza el numeral 5. Del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

5.2. ETAPA DE SUBASTA INVERSA.

✓ **ASPECTOS GENERALES**

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos y especificaciones jurídicas, técnicas, experiencia, financieros y de organización presentados en el **Sobre N° 1**; pasarán a la segunda fase denominada subasta inversa. En la cual se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el **Sobre N° 2**, esta se debe presentar de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

La subasta inversa se efectuará de manera presencial mediante la reducción sucesiva de precios, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y bajo las condiciones que más adelante se relacionan.

✓ **LUGAR Y FECHA**.

La Subasta Inversa, se realizará en audiencia pública el día y hora señalada por el Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, en la Oficina de Contratación, ubicada en la Cra 7 #21 – 15, Riohacha – La Guajira.

✓ **PARTICIPANTES**

En la subasta participarán los proponentes que hayan quedado habilitados.

Los asistentes a la subasta deberán ser legalmente capaces para comprometer a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que presentó propuesta. En el caso en que no asista el representante legal a la subasta, quien lo represente deberá acreditar dicha facultad mediante poder debidamente otorgado.

NOTA: El proponente habilitado que se presente una vez iniciada la audiencia de subasta, con posterioridad a punto que trata de la "*Verificación de capacidad legal de los asistentes para comprometer a los oferentes*"; no se le permitirá participar de la subasta.

✓ **MÁRGENES DE DIFERENCIAS VÁLIDOS.**

Durante la subasta, se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, no siendo aceptables los lances que estén por debajo a aquellos equivalentes al **0.6%** del menor valor ofertado o del menor lance de la ronda anterior.

El valor de la propuesta más baja se determinará en la subasta.

En caso de que el proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

✓ **PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA.**

Para la realización de la Subasta Inversa (*Segunda Fase*) y determinación del orden de elegibilidad, se procederá a la negociación del precio y como resultado, el proceso será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo en la negociación, mediante la utilización del procedimiento que se detalla a continuación:

1. Lectura del informe sobre oferentes habilitados para participar en la subasta.

2. Oportunidad de subsanar la falta de requisitos habilitantes.

3. Verificación de capacidad legal de los asistentes para comprometer a los oferentes que representan.

4. Asignación de contraseñas a los participantes de la subasta.

5. Repartición de sobres con los respectivos formularios para la presentación de lances.

6. Apertura de las propuestas iniciales de precio, presentadas oportunamente en las fechas señaladas el cronograma del presente pliego de condiciones por los proponentes habilitados.

7. Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores se harán las respectivas correcciones acuerdo a los ítems, cantidades y precios cotizados en las condiciones señaladas en el presente pliego.

8. Comunicación a los participantes de cuál fue la propuesta de menor valor.

9. Se otorgará un término de Diez (10) minutos para que los oferentes hagan el **PRIMER LANCE** de conformidad con el margen mínimo señalado y de Cinco (5) minutos para los lances siguientes, solos serán válidos los lances que superen los márgenes mínimos del ofrecimiento que se esté subastando en el presente proceso.

10. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados. Cada proponente entregará el sobre que contiene el formulario en donde señala su

lance o que no hará ningún lance de mejora. Quien no haga un lance de mejora, se entenderá que ya hizo su mejor propuesta y que la misma es definitiva.

11. Se registrarán los lances válidos, es decir aquellos que superen los márgenes mínimos establecidos, y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

12. Los proponentes que no presentaron un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

El Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, repetirá el anterior procedimiento, en rondas sucesivas, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la última ronda.

La identidad de cada uno de los proponentes habilitados, participantes en la subasta, solo será revelada una vez sea adjudicado el contrato.

En todo caso a efectos de verificar el descuento el proponente deberá señalar el (los) ítem (s) sobre los cuales aplica el descuento.

✓ **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

Si el Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, llegaré a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, decidirá si le adjudica el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, el contratista debe asumir todos los riegos que se deriven de tal hecho ya que el Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 26 numeral 6.

En el evento en que se decida no adjudicar, el Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, procederá a adjudicarle al oferente que ofreció el segundo menor precio, sin impedimento de que se haga nuevamente el mismo análisis o declarar desierto.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley

2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021): En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará	El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificación de los Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual. (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará ´presentando la certificación respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes

diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

CAPITULO VI

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

6.1. RIESGOS

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y lo descrito en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1, El Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, a través de la respectiva área técnica, actuando como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir El Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, para la ejecución del contrato.

Los riesgos son los señalados en el documento precontractual “3. Análisis y Estimación de Riesgos Suministro Instramd”.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES GENERALES

7.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

La adjudicación será**: OFERTA TOTAL.**

Cuando el Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, ya no reciba más lances de mejoramiento de precio, adjudicará el contrato al proponente que se encuentre habilitado jurídica, técnica y financieramente, y quien haya ofrecido el menor precio a la entidad, en los términos del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con su artículo 2.2.1.1.2.2.2.

De esta manera el orden de elegibilidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo que resulten de la audiencia de subasta inversa.

Se advierte, que el oferente que se abstenga, sin justa causa, de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad a las normas vigentes.

7.2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

7.3. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije el siguiente evento o riesgo:

a) **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y Un (01) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
c) **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Deberá ser equivalente al Cien por ciento (100%) del valor recibido como anticipo y su término será equivalente a la ejecución del contrato y/o hasta la amortización del mismo.
d) **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal:** Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La aseguradora responderá al INSTRAMD por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

Nota: A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél o de sus subcontratistas, dependientes o empleados.

7.4 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contrato que se firme entre el contratista y el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona o

entidad, salvo autorización expresa y escrita del Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD.

El contratista informará al Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, el nombre de cada una de las personas que subcontratará junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la misma evaluar su idoneidad. El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra El Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD.

Si en cualquier momento El Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, notifica que considera incompetente a cualquiera de los subcontratistas, el contratista deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre El Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD y los subcontratistas autorizados por éste, siendo el contratista totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.

7.5 MULTAS

El Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, podrá imponer multas al contratista en caso de que el contratista no cumpla con algunas de las obligaciones emanadas del Contrato, o en caso de demora o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado, El Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, proceda a declarar la caducidad del contrato.

7.6 CADUCIDAD

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por El Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, mediante resolución motivada, conforme a los hechos constitutivos estipulados en la Ley 80 de 1993, en la cual se expresarán la causa(s) que dio lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

La resolución que declare la caducidad se notificará al contratista afectado en la forma señalada en la ley para los actos administrativos. Contra dicha providencia, cabe el recurso de reposición interpuesto ante el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de

Riohacha – INSTRAMD, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación. En el caso de declararse la caducidad del Contrato, el contratista deberá pagar al Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, una indemnización equivalente al valor de los perjuicios que éste sufra. Sin perjuicio de lo anterior y en todo caso El Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD podrá exigir al contratista todas las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la Ley. Declarada la caducidad, el contratista no tendrá por ello derecho a indemnización alguna.

7.7 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el Contrato que se derive del presente proceso de selección, serán aplicables las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación Unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales.

7.8 PRORROGAS AL PLAZO

Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al supervisor, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar, si hay lugar a ella. Dicha prórroga deberá ser aprobada por el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD y deberá constar en contrato adicional firmado por las partes.

7.9 IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el Contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el mismo.

7.10 ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de los bienes y servicios a contratar, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Los Estados AELC, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Que se procede de acuerdo con lo contenido en cada uno de estos acuerdos a verificar si el objeto y valor de la presente convocatoria se encuentra sometido a los mismos de la siguiente manera.

Tabla de Cobertura de Acuerdo Comerciales

ACUERDO COMERCIAL (NIVEL MUNICIPAL)		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
ALIANZA PACIFICO	Chile	Si	> $1.147.016.154	No	No
	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	Si	> $1.147.016.154	No	No
CANADÁ		No	N/A	N/A	No
CHILE		Si	> $1.147.016.154	Si	No
COREA		No	N/A	N/A	No
COSTA RICA		Si	>$2.030.722.904	No	No
ESTADOS UNIDOS		No	N/A	N/A	No
ESTADOS AELC		Si	> $1.071.354.018	No	No
MÉXICO		No	N/A	N/A	No
TRIÁNGULO NORTE (únicamente con El Salvador y Guatemala)		Si	Desde la menor cuantía de la entidad	Si	Si
UNIÓN EUROPEA		No	N/A	N/A	No
ISRAEL		No	N/A	N/A	No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	> $1.071.354.018	No	No
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.		Si	> 0	Si	Si

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección **SI** se encuentra cubierto por acuerdos comerciales, en atención a su cuantía, pero podría ser aplicable la excepción **No 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme".** De conformidad al anexo del manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente.